

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 0000029 2006

12 ENE 2007

*"Por la cual se registra a la sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ATENTO IPS LTDA", con matrícula mercantil No 01617379 y NIT 900096095-6, con domicilio en la ciudad de Bogotá del Departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Luis Gabriel Ossa Arbelaéz con cédula de ciudadanía 4.318.541, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor LUIS GABRIEL OSSA ARBELAEZ., con cedula de ciudadanía No 4.318.541, en su calidad de Representante legal de la sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ATENTO IPS LTDA", con matrícula No 01617379 y NIT 900096095-6 domiciliada en la carrera 60 No 124 - 20 de la ciudad de Bogotá D.C. del Departamento de Cundinamarca, solicitó mediante radicado No. 75360 del 28 de diciembre de 2006, el registro ante esta Subdirección de la mencionada sociedad que representa como Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-1059 del 12 de enero de 2007, requirió al peticionario para que dentro del termino de dos (2) meses complementara su solicitud, aportando los documentos que relacionaron en el citado oficio, copia del cual se anexa y hace parte integral de la presente resolución.

Que con oficio radicado MT- 1644 del 12 de enero de 2006, el solicitante cumplió con lo exigido en el oficio citado anteriormente.

Que el peticionario aportó, en cinco (5) folios, los siguientes documentos:

**"Por la cual se registra a la sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ATENTO IPS LTDA", con matrícula mercantil No 01617379 y NIT 900096095-6, con domicilio en la ciudad de Bogotá del Departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Luis Gabriel Ossa Arbeláez con cédula de ciudadanía 4.318.541, como Centro de Reconocimiento de Conductores"**

1. Original del Certificado de existencia y Representación Legal del Centro de Reconocimiento de Conductores Atento IPS Ltda.
2. Modelo del formato del certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz.

Que SGS COLOMBIA S.A con NIT No. 860.049.921-0 representada legalmente por el señor Enrique Gerardo Chávez Montes identificado con cédula de extranjería No. 297684, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1753 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 40AST-250125-516, 27-12-2006 a la sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ATENTO IPS LTDA", con matrícula No 01617379 y NIT 900096095-6 domiciliada en la carrera 60 No 124 - 20 de la ciudad de Bogotá D.C. del Departamento de Cundinamarca de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Registrar a la sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ATENTO IPS LTDA", con matrícula No 01617379 y NIT 900096095-6 domiciliada en la carrera 60 No 124 - 20 de la ciudad de Bogotá D.C. del Departamento de Cundinamarca representada legalmente por el señor LUIS GABRIEL OSSA ARBELAEZ, con cedula de ciudadanía No 4.318.541, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir - y el de los profesionales de la salud - que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir -

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
SAUL ARTURO PARDO MUÑOZ	17.076.523	17076523	Médico Principal
LUIS GABRIEL OSSA ARBELAEZ	4.318.541	15206	Médico Suplente
MARIA FERNANDA PERILLA GONZALEZ	52.738.123	52738123	Psicóloga
MARTHA MARCELA GUTIERREZ GARCIA	52.619.271	52619271	Fonoaudióloga
ADRIANA CAROLINA RUBIANO GALVIS	52.513.519	52513519	Fonoaudióloga
LUIS GABRIEL MARTINEZ VEGA	80.182.195	80182195	Óptometra

**PARÁGRAFO 2.** - Asignar a la sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ATENTO IPS LTDA", como número de registro el código: **000110010009000960956**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**"Por la cual se registra a la sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ATENTO IPS LTDA", con matrícula mercantil No 01617379 y NIT 900096095-6, con domicilio en la ciudad de Bogotá del Departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Luis Gabriel Ossa Arbeláez con cédula de ciudadanía 4.318.541, como Centro de Reconocimiento de Conductores"**

**PARÁGRAFO 3.** - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar a la sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ATENTO IPS LTDA", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Centro de Reconocimiento de Conductores registrado deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

**PARÁGRAFO.** - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ATENTO IPS LTDA" por el Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A., el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y tres (43).

**ARTÍCULO TERCERO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial de la sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ATENTO IPS LTDA" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C.,

12 ENE 2007

**RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO**